



Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original, que obra en
Secretaría General de la UNSA.
27 MAR 2018
Arequipa.

SECRETARÍA San Agustín
GENERAL Arequipa
INSTITUTO DE INFORMATICA

28 MAR 2018

Folio 01
Recen: 1315

1081

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 140-2018

Arequipa, 21 de marzo del 2018

Visto el Informe sobre Traslado Gratuito de Estudiantes del Área de Ingenierías que hacen uso del servicio del comedor universitario al Área de Sociales (Comedor Universitario) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 384° del Estatuto Universitario de la UNSA, en relación al Servicio de Transporte, establece lo siguiente: "La Universidad ofrece el servicio de transporte gratuito a través de sus unidades, a estudiantes y docentes para el cumplimiento de actividades académicas y de servicio social universitario. (...)"

Que en mérito a ello, mediante documento del visto, la Oficina de Transporte Universitario de la Subdirección de Bienestar Universitario, hace llegar el Informe sobre Traslado Gratuito de Estudiantes del Área de Ingenierías que hacen uso del servicio del comedor universitario al Área de Sociales (Comedor Universitario) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que por lo tanto, el Consejo Universitario en su Sesión del día 16 de marzo del 2018, acordó aprobar el Programa de Traslado Gratuito de Estudiantes del Área de Ingenierías que hacen uso del servicio del comedor universitario al Área de Sociales (Comedor Universitario) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme se detalla en el Informe de la Oficina de Transportes señalado en el párrafo precedente.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Programa de Traslado Gratuito de Estudiantes del Área de Ingenierías que hacen uso del servicio del comedor universitario al Área de Sociales (Comedor Universitario) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según el siguiente detalle:

- Servicio de Lunes a Viernes, partiendo de la playa de estacionamiento del pabellón Garaycochea (ex cancha Ho Chi Min), por la Av. Independencia, Calle Universidad, Cooperativa Universitaria, Aurora, al Área de Sociales (Comedor Universitario).
 - Primer Bus 13:00 horas (hora exacta)
 - Segundo Bus 13:30 horas (hora exacta)



R.C.U. N° 140-2018

21/03/2018

2. **ESTABLECER** que para acceder al presente Programa los alumnos deberán presentar su tarjeta de comensal.
3. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la supervisión del estricto cumplimiento de la presente aprobación, otorgando para ello, las facilidades del caso, e informando periódicamente al Rectorado.
4. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad a cargo de la Oficina de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MG. ORLANDO FREDLANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL
DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTOR

C.c.: VR.AC, Facultades, DIGA, SDBU, ADBU-OTU, Informática y Sistemas, ARCHIVO
OFAS/gba